

ACUERDO por el que se establece el procedimiento de aviso de siembra de insumos para bioenergéticos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9 y 12 de la Ley de Planeación; 178 y 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, fracción I y 11 de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos; 24 del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, y 6o. fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su Segundo Eje, como Noveno Objetivo el mejorar los ingresos de los productores incrementando nuestra presencia en los mercados globales, vinculándolos con los procesos de agregación de valor y vinculándolo con la producción de Bioenergéticos; asimismo, en su estrategia 15.14 establece que se deberá fomentar el aprovechamiento de fuentes renovables de energía y biocombustibles, generando un marco jurídico que establezca las facultades del Estado para orientar sus vertientes y promoviendo inversiones que impulsen el potencial que tiene el país en la materia;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012, establece en su estrategia 3.7 que se promoverá la diversificación en un sentido amplio buscando aprovechar las ventajas comparativas y competitivas del sector, el potencial productivo de las regiones y la diversificación del uso de los productos y subproductos del campo, reconociendo que éstos tienen un destino no sólo para la producción de alimentos, sino también como proveedor de insumos para las industrias químicas, farmacéuticas y generadoras de bioenergía;

Que el 1o. de febrero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, cuyo objeto es la promoción y desarrollo de los Bioenergéticos con el fin de coadyuvar a la diversificación energética y el desarrollo sustentable como condiciones que permitan garantizar el apoyo al campo mexicano;

Que el 18 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, en adelante el Reglamento;

Que quien pretenda producir insumos de Bioenergéticos utilizando cultivos agrícolas deberá dar un Aviso de Siembra en las oficinas de la SAGARPA correspondientes a su localidad, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento, y

Que la información obtenida del Aviso de Siembra permitirá conocer dónde y qué insumos para Bioenergéticos se están produciendo en el país, esta información permitirá tomar mejores decisiones para canalizar recursos y apoyos más focalizados para incentivar la producción de Bioenergéticos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE
AVISO DE SIEMBRA DE INSUMOS PARA BIOENERGETICOS**

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el procedimiento para dar aviso de siembra de insumos para bioenergéticos, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Artículo 2.- Para efectos del presente Acuerdo, además de las definiciones previstas en los artículos 2 de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos y 2 del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, se entenderá por:

- I. **Aviso:** Aviso de Siembra de Insumos para Bioenergéticos que se presenta en formato oficial, contenido en el Anexo I del presente Acuerdo, a través del cual se informa a la SAGARPA la siembra

de cultivos agrícolas, para producir biomasa y generar Bioenergéticos en los términos establecidos en la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos y su Reglamento.

Este formato estará disponible en la página de Internet de la SAGARPA, así como en el Sistema de Información de Bioenergéticos.

- II. Sistema de Información de Bioenergéticos:** Sitio de internet, ubicado en la dirección electrónica: www.bioenergeticos.gob.mx, el cual contiene información relativa a la producción y desarrollo de bioenergéticos.
- III. Unidad Responsable:** La Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico de la SAGARPA, ubicada en el piso 10, ala "A" de Municipio Libre 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, México, Distrito Federal.
- IV. Ventanillas:** La Unidad Responsable, así como las Delegaciones Estatales de la SAGARPA y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADERS) de cada Entidad Federativa.

Artículo 3.- Corresponde a la Unidad Responsable la ejecución y supervisión del presente Acuerdo.

Artículo 4.- Están obligados a presentar el Aviso, las personas físicas y morales que siembren cultivos destinados a la producción de Bioenergéticos.

Artículo 5.- La presentación del Aviso se realizará conforme al siguiente proceso:

- I.** El Aviso deberá presentarse en las Ventanillas de la SAGARPA, en un plazo no mayor a 40 días naturales posteriores a la fecha de siembra, ya sea que se siembre o renueven cepas productoras con cultivos multianuales, o cultivos de ciclos cortos.
- II.** La Ventanilla revisará que el Aviso se encuentre correctamente requisitado y que al mismo se le acompañe la documentación correspondiente.
- III.** Si el Aviso no está debidamente requisitado, el personal adscrito a las Ventanillas, orientará al interesado para su correcto llenado; en su caso, realizará los requerimientos en términos de lo establecido en el artículo 17 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a efecto de que se subsane cualquier deficiencia en la presentación del Aviso; de no atenderse el requerimiento correspondiente la presentación se tendrá por desechada.
- IV.** Una vez recibido el Aviso en la Ventanilla, se integrará la información correspondiente en el Sistema de Información de Bioenergéticos.
- V.** La Unidad Responsable registra y analiza la información contenida en el Sistema de Información de Bioenergéticos, y remitirá a la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de los Bioenergéticos, un informe respecto de los Avisos recibidos, en los términos y plazos que dicha Comisión señale.

Artículo 6.- Lo no previsto en el presente Acuerdo y su interpretación, para efectos técnicos y administrativos, será resuelto y estará a cargo de la Unidad Responsable, de conformidad con la legislación aplicable, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Coordinación General Jurídica de la SAGARPA.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 23 de septiembre de 2011.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.



**DIRECCION GENERAL DE VINCULACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO
 AVISO DE SIEMBRA DE INSUMOS PARA BIOENERGETICOS
 (UNA FORMA POR PREDIO Y CULTIVO)**

FOLIO : _____

FECHA: _____
 Día - Mes - Año

DELEGACION: _____

Con Fundamento el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de Bioenergéticos, el que suscribe y cuyos datos generales se asientan abajo, por este medio manifiesto mi intención de producir insumos para bioenergéticos utilizando los cultivos agrícolas y en los predios que se indica.

DATOS DEL PRODUCTOR DE INSUMOS:

NOMBRE DEL USUARIO: _____

RFC O CURP: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

LOCALIDAD, MUNICIPIO, ESTADO: _____

TIPO DE TENENCIA: EJIDAL () PEQUEÑA PROPIEDAD () OTRO ()
 PROPIA () EN USUFRUCTO ()

DATOS DEL PREDIO Y CULTIVO:

CICLO AGRICOLA PV () OI ()

PERIODO DE SIEMBRA DEL: _____ AL: _____
 Día - Mes - Año Día - Mes - Año

PERIODO DE COSECHA DEL: _____ AL: _____
 Día - Mes - Año Día - Mes - Año

SUPERFICIE A SEMBRAR (HA)	CULTIVO A ESTABLECER	ORIGEN DE LA SEMILLA	NOMBRE DE LA VARIEDAD/HIBRIDO	RENDIMIENTO ESPERADO	RIEGO/TEMPORAL	DISTRITO DE RIEGO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO

FOLIO PROCAMPO: _____ COORDENADAS GEOGRAFICAS Latitud : _____ COLINDANCIAS norte: _____
 Longitud: _____ sur: _____
 REGISTRO ALTERNO _____ Altitud (msnm): _____ este : _____
 oeste: _____

COMERCIALIZACION:

TIENE CONTRATO O COMPROMISO DE VENTA SI () NO ()

NOMBRE DEL COMPRADOR: _____

Lugar y fecha: _____

() Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se cultivará exclusivamente en terrenos con uso de suelo agrícola y no se realizará el cambio de uso de suelo de forestal a agrícola.

ATENTAMENTE

 NOMBRE Y FIRMA



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
DIRECCION GENERAL DE VINCULACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO
AVISO DE SIEMBRA DE INSUMOS PARA BIOENERGETICOS
(UNA FORMA POR PREDIO Y CULTIVO)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Los productores deberán informar utilizando el Formato de Aviso de Siembra cada vez que realicen la siembra de cultivos de ciclos cortos como el sorgo o el maíz y/o cada vez que siembren o renueven las cepas productoras de cultivos multianuales como en el caso de caña de azúcar con fines bioenergéticos.

El Aviso deberá presentarse en las Ventanillas de la SAGARPA, en un plazo no mayor a 40 días naturales posteriores a la fecha de siembra.

LOS NOMBRES PROPIOS SE ANOTARAN INICIANDO EN ORDEN DE APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), LETRA DE MOLDE MAYUSCULA NO USAR ABREVIATURAS

FOLIO: No. consecutivo de solicitud por ventanilla y de acuerdo al libro de registro de la delegación u oficina receptora.
FECHA: Del día que se presenta el aviso.
DELEGACION/SSA: Delegación u oficina de la Subsecretaría de Agricultura donde se recibe la documentación.

DATOS DEL PRODUCTOR DE INSUMOS

NOMBRE DEL USUARIO: Nombre de la persona física.
RFC O CURP: Documento Oficial.
DIRECCION: Calle, no. exterior e interior y colonia, del solicitante.
TELEFONO: Lada nacional, local y número telefónico de la persona moral o persona física.
LOCALIDAD, MUNICIPIO, ESTADO: Nombre de la localidad, municipio o estado donde se ubica la persona física.
TIPO DE TENENCIA: Si es propiedad ejidal, pequeña propiedad, en usufructo propia u otro tipo.

DATOS DEL PREDIO:

CICLO AGRICOLA: Si el cultivo se establecerá en el ciclo primavera-verano u otoño-invierno
PERIODO DE SIEMBRA: Periodo de tiempo en que se establece la siembra
PERIODO DE COSECHA: Periodo de tiempo en que se cosecha.
SUPERFICIE A SEMBRAR: Cantidad de hectáreas a sembrar de cultivos para bioenergéticos
CULTIVO A ESTABLECER: Cultivo a sembrar destinado para producir bioenergéticos.
ORIGEN DE LA SEMILLA: Semilla de origen nacional o importada
NOMBRE DE LA VARIEDAD O HIBRIDO: Indicar el nombre de la variedad o híbrido a sembrar
RENDIMIENTO ESPERADO: Rendimiento que se espera obtener
RIEGO/TEMPORAL: Si se siembra bajo el régimen de riego o temporal
DISTRITO DE RIEGO: Si es de riego y está ubicado en algún Distrito de Riego proporcionar nombre.

FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA: Si el abastecimiento de agua es de aguas superficiales o subterráneas.

FOLIO PROCAMPO: Registro asignado a los productores que se registraron en el Programa de Apoyos Directos
REGISTRO ALTERNO: Productores que no se registraron en PROCAMPO
COORDENADAS: ¹ Posición geográfica del predio
COLINDANCIAS: ¹ Determina los campos contiguos

¹ Esta información puede ser encontrada en el documento de tenencia del predio donde se pretende sembrar

COMERCIALIZACION:

TIENE CONTRATO O COMPROMISO

DE VENTA: Seleccionar la opción "si" o "no"
NOMBRE DEL COMPRADOR: Si se seleccionó la opción si, proporcionar el nombre del comprador
LUGAR Y FECHA: Lugar y fecha donde se recibe el aviso
NOMBRE Y FIRMA: Registro del Nombre y Firma del solicitante

El formato y llenado del mismo se puede obtener y realizar por internet en la página electrónica de la SAGARPA y/o del SIAP, o bien acudiendo a las oficinas locales de la SAGARPA